CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 181 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y VICTOR ALFONSO QUINTERO ARIAS.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA.
CONTRATISTA:	VICTOR ALFONSO QUINTERO ARIAS C.C. 83.027.352 EXPEDIDA EN TERUEL – HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICINCO (25) DIAS Y UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	NO APLICA

En Teruel, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron **CAROLINA LOZADA MESA,** Secretaria General y de Gobierno, en calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 181 de 2026 y **VICTOR ALFONSO QUINTERO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.027.352 de Teruel, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 181 de 2026, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 181 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia

expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Teruel, por las partes intervinientes a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

CAROLINA LOZADA MESA
Supervisora

Victor Alfonso Quintero A.

VICTOR ALFONSO QUINTERO ARIAS.
Contratista